



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
AREA DE INVESTIGACION

NORMAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO 2017 RELATIVAS A CREDITOS DE INVESTIGACIÓN, COMPLEMENTARIAS A LAS DICTADAS POR EL SR. GERENTE DE ESTA UNIVERSIDAD (CIRCULAR DE SEPTIEMBRE 2017)

Introducción:

Para poder cumplir las **Normas del Cierre del Ejercicio Económico 2017**, dictadas por el Sr. Gerente de esta Universidad, es necesario establecer unas fechas de entrega de documentación, adaptadas a la gestión de los créditos de investigación, que a continuación se exponen, siendo estas de obligado cumplimiento.

La Ley Orgánica de Universidades, dispone en el artículo 81.5, según la nueva redacción dada por el artículo 6 del Real Decreto - Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo que:

“Las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, (...), facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad”.

Por otra parte, el artículo 93.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades dispone que *“las Universidades públicas están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, (...). A estos efectos, las Universidades deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas,*



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
AREA DE INVESTIGACION

dentro del mes siguiente, (...), a la Consejería competente en materia de universidades, para que ésta las remita a la consejería competente en materia de hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria”.

El artículo 142 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, determina que corresponde a la Gerencia su elaboración, debiendo someterse a auditoría externa. Posteriormente, junto con el informe de auditoría, son informadas por el Consejo de Gobierno. Este órgano las eleva al Consejo Social para su aprobación definitiva.

Por último, dispone el artículo 41.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que “los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario a que se refiere el párrafo b) del artículo 32 no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho”. No obstante (41.2.b) se incorporarán automáticamente al estado de gastos del ejercicio 2017 *“... los créditos financiados con fondos procedentes de la Unión Europea o mediante transferencias de carácter finalista, hasta el límite de su financiación externa”*.

Incorporación de remanentes.

*De acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, Artº 41 y las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2017, se incorporarán al ejercicio 2018, únicamente los créditos financiados mediante transferencia de carácter finalista (créditos **AFECTADOS**) hasta el límite de su financiación externa. El resto de los créditos, se consideran no finalistas (créditos **NO AFECTADOS**) y por tanto no se incorporarán.*

*Asimismo le recordamos la importancia que tienen **las fechas de fin de ejecución / justificación de los Proyectos/Ayudas**, las cuales prevalecerán ante las consignadas para el cierre del ejercicio 2017 en la presente norma.*



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
AREA DE INVESTIGACION

1. EXPEDICION Y TRAMITACION DE DOCUMENTOS CONTABLES

<u>Documentación</u>	<u>Fecha límite</u>
<i>Órdenes de Pagos: Solicitud de Anticipos (*) y Órdenes de Pago: Reposición de gastos adelantados por el Investigador</i>	20/10/2017
<i>Justificación de anticipos.</i> (Solicitados a lo largo del Ejercicio 2017 y que no hayan sido justificados).	20/10/2017
<i>Retención de créditos (R.C.) (**)</i>	3/11/2017
<i>Pagos en Formalización</i>	20/10/2017
<i>Cargos Internos (Pagos)</i>	15/11/2017
<i>Órdenes de Pago (Incluidos Pagos Al Exterior)</i>	
- Presentación de O.P. cuyos justificantes de gastos (facturas o equivalente), sean de fecha <u>anterior</u> al 20/10/2017 (***)	20/10/2017
- Presentación de O.P. cuyos justificantes de gastos (facturas o equivalentes) sean de fecha <u>igual o posterior</u> al 20/10/17 (***)	01/12/2017

De acuerdo con el artículo 42.1 del TRLGHPJA, todos los justificantes del gasto (factura o equivalente) emitidos en 2017, deben imputarse a este ejercicio y no en el ejercicio 2018. **Para poder cumplir con esta disposición, los responsables de proyectos deben hacer una estimación de los gastos con cargo a los mismos para el mes de diciembre y presentarlos en las fechas indicadas.**



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
AREA DE INVESTIGACION

(*) Los anticipos que se soliciten a partir de ésta fecha, sólo se darán en casos justificados como puede ser para desplazamientos POSTERIORES, en cuyo caso NO tendrán 3 meses para su justificación como indican las Normas de Gestión del Gasto con carácter general, sino que deberán presentar la justificación en los 2-3 días posteriores a que se produzca el hecho causante de la solicitud, y como máximo el 01/12/2017.

(**) Se recuerda que en aquellos créditos **que no se incorporen (créditos NO AFECTADOS), el importe comprometido por “Retención de Crédito/RC” en el ejercicio 2017, no se incorporará al 2018**, por lo que deberán presentar factura en firme para proceder al pago en el presente ejercicio económico (2017).

(***) Estas son fechas límites para presentar las O.P. Se les recuerda la obligación de registrar las facturas en RAF5000 o en FACE (en este último facturas superiores a 5.000 € de forma obligatoria) **y los plazos que se establecen para ser presentadas y continuar con la tramitación.**

NOTAS IMPORTANTES

1) Los anticipos que no puedan justificarse en plazo, deberán proceder a su reintegro (parcial o total) a la cuenta **ES47 0049-5854-31-2916047076, como muy tarde el 20 de diciembre del 2017.**

2) Asimismo les informamos que en los Proyectos/Ayudas de Investigación, que no se cargaba el IVA de las facturas, deberán tener en cuenta la comunicación del Vicerrector de Investigación de fecha 13/09/2017 **donde se indica el porcentaje que a partir del 18 actual, se procederá a cargar parte del IVA de las facturas, según comunicación interna sobre deducibilidad el IVA soportado en actividades de investigación desarrolladas por la Universidad de Sevilla.**

Sevilla, 19 de Septiembre de 2017



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
AREA DE INVESTIGACION

FECHAS A TENER EN CUENTA

CIERRE 2017

Fecha	Finaliza el plazo de
20/10/2017	<ul style="list-style-type: none">➤ Solicitud de Anticipos.➤ Solicitud de reposición de gastos adelantados por el Investigador.➤ Justificación de todos los anticipos pendientes, (con excepción de los solicitados para gastos inaplazables en Noviembre y Diciembre).➤ Presentación de Ordenes de Pago con justificantes de gasto anteriores al día 20/10/2017 (Incluidos los Pagos al Exterior).➤ Pagos en Formalización
3/11/2017	<ul style="list-style-type: none">➤ Retenciones de Créditos (R.C.)
15/11/2017	<ul style="list-style-type: none">➤ Cargos Internos (Pagos)
01/12/2017	<ul style="list-style-type: none">➤ Presentación de Ordenes de Pago con justificantes del gasto igual o posterior al 20/10/2017 (Incluidos los Pagos al Exterior).



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
AREA DE INVESTIGACION

ANEXO

Servicio de Fiscalización y Pagos

FAX: 954-481287

D^a. Ramona Gómez Durán. Jefa de Servicio (e-mail: mgomez@us.es) Tfno.: 954481286

A) Unidad de Fiscalización Proyectos Plan Nacional y Fundaciones.

D^a. Cristina Guerra Aguilar-Galindo. (e-mail: cristina-ag@us.es) Tfno.: 954481386

D^a M^a José Cano Cano (e-mail: mjcano@us.es) Tfno.: 954481290

D. Manuel Carrión Díaz (e-mail: mcarriondiaz@us.es) Tfno.: 954488108

D^a Sonia Morillo Sánchez (e-mail: smorillo@us.es) Tfno.: 954481290

B) Unidad de Fiscalización Proyectos Junta de Andalucía, Europeos y Plan Propio.

D^a. Rosa María López Valiente. (e-mail: rosi@us.es) Tfno.: 954481285

D^a Rafaela Morón Primo. (e-mail: rmp@us.es) Tfno.: 954488108

D^a José Manuel Guerrero Fabra (e-mail: jmanuel@us.es) Tfno.: 954488110

D^a Rosa Isabel Rodríguez Elías (rrodriguez21@us.es) Tfno.: 954486581

C) Unidad de Pagos de Personal.

D. Jesús Gómez Castro. (e-mail: jesusgomez@us.es) Tfno.: 954488107

D^a. M^a Regla Lozano García. (e-mail: regla@us.es) Tfno.: 954488107

D^a Pilar Sevillano Perea. (e-mail: psevillano@us.es) Tfno.: 954488106

D) Unidad de Pagos de Bienes y Servicios.

D^a. Marta Borrero Villalón. (e-mail: mbvillalon@us.es) Tfno.: 954488110

D^a. M^a Ángeles Mate Cerro. (e-mail: mate-cerro@us.es) Tfno.: 954488106

D^a M^a Victoria Vela Fernández. (e-mail: victoriavela@us.es) Tfno.: 954488105

D^a Pilar Fernández Rojas (e-mail: pilarfr@us.es) Tfno.: 954488105

D. José García López (e-mail: jgarcia@us.es) Tfno.: 954481285